



Corporación
La fuerza que transforma Bolivia

ACTA DE REUNION DE ACLARACION AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION Y ANEXOS

**PROCESO: APOYO TECNICO DE EXPLORACIÓN SÍSMICA 2D EN LA CUENCA
MADRE DE DIOS, ZONA NORESTE RIO BENI**

**CODIGO DE PROCESO: COX-01-GNEE-05-15
(Primera Convocatoria)**

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a horas 15:00 del día viernes 24 de abril de 2015, en oficinas de la Y.P.F.B., ubicadas en la Av. Doble Vía la Guardia esq. Regimiento Lanza, conforme al cronograma de plazos establecido en el Documento Base de Contratación (DBC), del proceso contratación referido a APOYO TECNICO DE EXPLORACIÓN SÍSMICA 2D EN LA CUENCA MADRE DE DIOS, ZONA NORESTE RIO BENI código de proceso N° COX-01-GNEE-05-15, efectuado en el marco del Decreto Supremo N° 0224 bajo la modalidad de Contratación Por Comparación de Ofertas, personal del Comité de Habilitación y Comité de Evaluación así como de la Unidad Solicitante (GNEE), proceden a instalar el acto público de Reunión de Aclaración del Documento Base de Contratación y Anexos (Términos de Referencia y Modelo de Contrato), de acuerdo a las siguientes actividades:

CONSULTAS ESCRITAS / CORREO ELECTRONICO.-

Hasta horas 18:00 de fecha 23/04/2015, se recibieron consultas escritas a través del correo electrónico institucional de YPF B establecido para dicho efecto, todas las consultas fueron impresas y se encuentran adjuntos en los antecedentes del proceso de contratación, el detalle de las empresas que enviaron las consultas son las siguientes:

1. CONSULTORA LATINOAMERICANA DE GEOFÍSICA "CLGEO EIRL"
2. SOLUCIONES INTEGRALES EN GEOFÍSICA Y PETRÓLEOS "SIGEOPET S.A.S"
3. VISION Project Services
4. JAGUAR EXPLORATION, INC

CONSULTAS EN SALA.-

La empresa JAGUAR EXPLORATION, INC fue la que asistió a la Reunión de Aclaración pero no realizó ninguna consulta en sala.






En **ANEXO N° 1** adjunto, se encuentran las 21 consultas y las respuestas que fueron recibidas vía correo institucional y las planteadas en sala, siendo dicho documento parte indivisible de la reunión de aclaración realizada.

Habiendo concluido con la atención de la totalidad de consultas (vía correo electrónico y las realizadas en sala) y no existiendo observaciones al desarrollo de dicha actividad, agradecemos la presencia de los asistentes, procediendo a firmar el acta y se proporciona una copia de dicho documento a los representantes de las empresas asistentes.

La Reunión de Aclaración concluyó a horas 15:45 de fecha 24/04/2015

NOMBRE Y APELLIDO	UNIDAD/REPARTICION	FIRMA
Ing. Osman Roger Carvajal Barahona	GERENTE DE GENERAL DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN a.i.	
Ing. Carmiña Leiddy Flores Bonilla	GEOFÍSICO JUNIOR GNEE	
Ing. Rubén Sandi Bernal	GEOLOGO DE SUBSUELO GNEE	
Ing. Roberto Soncini Lema	GEOFISICO GERH	
Lic. Soraya Amaru Gallegos	ANALISTA DE CONTRATACIONES GNCO.	

ANEXO N°1

EMPRESA: CONSULTORA LATINOAMERICANA DE GEOFÍSICA "CLGEO EIRL"

Representante: Sr. Norman Rodríguez

PREGUNTA 1. Al respecto tenemos una consulta sobre un punto que está escrito en las Bases. Están requiriendo empresas con experiencia mínima de 4 trabajos en el sector hidrocarburos. El caso es que nuestra empresa "Consultora Latinoamericana de Geofísica" CLGEO Eirl, como empresa relativamente nueva (creada en Noviembre de 2012 y formada por profesionales con amplia y comprobada experiencia), tiene solo 2 trabajos en dicho Sector y según dice el documento de Bases, el incumplimiento de este requerimiento es motivo de descalificación. Lo que quisiera consultar es que si mi experiencia profesional, de 34 años como Geofísico y en calidad de Propietario de la empresa, podría ser tomada en cuenta como experiencia del proponente.

RESPUESTA: Remitirse específicamente al numeral 6.1 de los Términos de Referencia.

Jaseca Zells
JAGUSA EXPLORATION



EMPRESA: SOLUCIONES INTEGRALES EN GEOFÍSICA Y PETRÓLEOS "SIGEOPET S.A.S"
Representante: Sr. Harold Peña

PREGUNTA 1. Es obligatoria la asistencia a la reunión de aclaración del 24 de abril de 2015 para empresas con sede en países diferentes a Bolivia?

RESPUESTA. *No es obligatoria la asistencia, sin embargo se hace conocer que el Acta de la Reunión de Aclaración será publicada en la página web de YPFB, www.ypfb.gob.bo*

PREGUNTA 2. ¿Las pólizas pueden ser emitidas por una aseguradora del país de origen de la empresa?

RESPUESTA. *Remitirse específicamente al numeral 16 de los Términos de Referencia.*

PREGUNTA 3. El título del profesional de los estudio puede ser geólogo?

RESPUESTA. *Puede ser Geólogo. EL punto 6.2 del TDR indica el perfil del personal propuesto: "Deberá ser Geofísico o ramas afines tales como Ingeniero Geólogo, Ingeniero Petrolero, Ingeniero Electrónico u otros que hubieran realizado apoyo técnico durante la adquisición sísmica, desde la etapa de topografía, pruebas de carga y profundidad, Up Hole y/o refracción, perforación y cargado de pozos, tendido, grabación, calidad del dato crudo y procesamiento de campo.*

PREGUNTA 4. El título del profesional puede ser ingeniero en otras áreas citadas con experiencia específica?

RESPUESTA. *Si, si realizó antes tareas del numeral 6.2 del TDR segundo párrafo.*

PREGUNTA 5. Los turnos de trabajo pueden ser superiores a 30 días?

RESPUESTA. *Los turnos de trabajo no pueden superar los 30 días de campo.*

PREGUNTA 6. Los reportes y sus ejemplares firmados serán entregados en el área del proyecto a YPFB?

RESPUESTA. *Los reportes deben ser entregados al representante de YPFB en el sitio de los servicios, en formato físico y digital.*

PREGUNTA 7. Los reportes pueden ser remitidos en formatos propios o ustedes tienen estándares especiales?

RESPUESTA. *Pueden ser emitidos en formatos propios, donde YPFB podrá sugerir y/o adicionar algunos ítems.*

PREGUNTA 8. ¿La oficina, papelería y elementos, internet, dotación de elementos de protección personal, telefonía, transporte dentro del área será suministrado por la empresa contratista de sísmica?

RESPUESTA. *Oficina, papelería, internet, telefonía, transporte serán suministrados por la contratista de sísmica en el sitio de los servicios. El equipo de protección personal (EPP) los dota su propia empresa.*

PREGUNTA 9. ¿Cuántos días de empalme entre el titular y relevo serán?, se reconocerán como días adicionales facturables?

RESPUESTA. *Debe ser mínimo un (1) día de empalme y no se reconocerá como día o días adicionales facturables. Solo se factura día/profesional.*

Jorge Carlos
JOSUQUAN EXPLORACION



[Handwritten signature]

EMPRESA: VISION Project Services
Representante: Sr. Antonio Velarde

PREGUNTA 1. El PROPONENTE por sus servicios a ser contratadas en el extranjero, es sujeto de retenciones. YPFB efectuará la retención de los impuestos que corresponda, sobre el monto pagado. Si el PROPONENTE es residente de un país que tiene firmado un Convenio para Evitar la Doble Imposición con Bolivia, éste puede presentar su certificado de residencia fiscal para la aplicación del mismo.”

¿Sobre el párrafo anterior podría por favor aclarar más exactamente que impuestos son estos?

RESPUESTA. *El Profesional de Apoyo Técnico por sus servicios a ser contratados en el extranjero, es sujeto de retenciones. El Contratante efectuará la retención del 12.5% correspondiente al Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas - Beneficiarios del Exterior, sobre el monto pagado.*

PREGUNTA 2. ¿Podría también explicar más exactamente a qué convenio se refiere? Mi empresa Vision Project Services es una empresa registrada y residente de Inglaterra y paga sus impuestos en Inglaterra.

RESPUESTA. *Sobre el Convenio, si la empresa tiene residencia en Gran Bretaña, tiene que presentar el certificado de residencia fiscal de ese país.*

PREGUNTA 3. Experiencia del Personal Clave. YPFB requiere que un (1) experto o especialista permanezca en el sitio de los servicios, desde el inicio hasta el final de las etapas de la adquisición sísmica (Ver Tabla). Por tanto la Empresa Ofertante debe proveer un (1) Titular y un (1) Relevo. Es decir que en el sitio de los servicios, el Titular estará presente por un mes y el próximo mes estará el relevo, así sucesivamente hasta la conclusión de las actividades.

Vision Project Services cuenta con bastantes profesionales con mucha experiencia y de diferentes nacionalidades. VPS gustaría mucho de dar una oportunidad a sus profesionales bolivianos para participar en este proyecto aunque no se tienen muchos profesionales bolivianos pero si de otras nacionalidades sudamericanas. Por esta razón queremos consultar si se puede ofertar dos o tres profesionales para cada posición para así facilitar la selección por parte de YPFB del profesional deseado.

RESPUESTA. *La empresa deberá proveer solamente (1) profesional y un (1) Relevo para cumplir turnos de no más de 30 días en el sitio de los servicios. Estos profesionales deberán tener al menos un (1) día de empalme para intercambiar información del proyecto. Ese día o días de empalme no se reconoce como adicionales facturables.*

Jose Gerardo Zello
206000 EXPLORACION



[Handwritten signature]

EMPRESA: JAGUAR EXPLORATION, INC

Representante: Sr. Julio Jimeno

PREGUNTA 1. Cuantos días de traslape entre los consultores considera YPFB en cada cambio de turno?

RESPUESTA. Debe ser mínimo un (1) día de empalme y no se reconocerá como día o días adicionales facturables. Solo se factura día/profesional.

PREGUNTA 2. Sugerimos respetuosamente a YPFB que la supervisión de las siguientes actividades.

Validación y control de Red Primaria de Topografía

Validación y control red GPS

Validación y control red secundaria de topografía.

Sea realizada por un especialista en Geodesia y Topografía ya que un supervisor de sismica no podrá garantizar la calidad del levantamiento topográfico?

RESPUESTA. El profesional que se encuentre en el sitio de los servicios deberá realizar el seguimiento y validación de las actividades mencionadas en el cronograma de actividades del punto 12.1 de los Términos de Referencia.

La empresa deberá proveer solamente (1) profesional y un (1) Relevo para cumplir turnos de no más de 30 días en el sitio de los servicios. Estos profesionales deberán tener al menos un (1) día de empalme para intercambiar información del proyecto. Ese día o días de empalme no se reconoce como adicionales facturables.

PREGUNTA 3. Movilización, viajes, alojamiento y alimentación

Dice: El PROPONENTE deberá incluir en su propuesta los gastos de traslado del especialista desde su país de origen hasta la ciudad de Riberalta (Bolivia).

Pregunta: Los días de viaje del consultor de su casa a la ciudad de Riberalta serán considerados como días de trabajo para efectos de pago o el costo será impactado en el precio unitario?

RESPUESTA. El PROPONENTE en su oferta económica debe contemplar todos los gastos que realizará con su personal del servicio incluyendo sus utilidades.

PREGUNTA 4. Se pide que los costos diarios incluyan los impuestos de ley a ser retenidos para pagos a la autoridad,

Pregunta: de cuánto será la retención en %?

RESPUESTA. El Profesional de Apoyo Técnico por sus servicios a ser contratados en el extranjero, es sujeto de retenciones. El Contratante efectuará la retención del 12.5% correspondiente al Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas - Beneficiarios del Exterior, sobre el monto pagado.

PREGUNTA 5. En el contrato dice: 12.6 DÉCIMA CUARTA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS) Correrá por cuenta del CONSULTOR el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el CONSULTOR deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

PREGUNTA: Sugerimos que esta cláusula se revise, es claro que el CONSULTOR debe acogerse a su cumplimiento, pero debería especificarse que si se incrementa los impuestos, el mismo porcentaje se deberá incrementar en los costos diarios para no afectar el neto a recibir.



[Handwritten signature]



Jose Carlos
JAGUAR EXPLORATION

RESPUESTA. Tomar sus previsiones con el porcentaje actual del 12,5%

PREGUNTA 6. Del Contrato. DÉCIMA SEXTA.- (PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO) El presente contrato, será protocolizado con todas las formalidades de Ley por la ENTIDAD. El importe por concepto de protocolización debe ser pagado directamente por el CONSULTOR, en caso que este monto no sea cancelado por el CONSULTOR, podrá ser descontado por la ENTIDAD a tiempo de hacer efectivo el pago correspondiente.

Originales o Fotocopias Legalizadas de:

- Testimonio del Poder del Representante Legal referido en el contrato
- Certificado de Matrícula de Inscripción en FUNDEMPRESA (Si corresponde)
- Minuta del Contrato

Fotocopias Simples de:

- Cedula de Identidad del Representante Legal
- Escritura de Constitución de La Empresa (Cuando corresponda).
- Garantía de Cumplimiento de Contrato

En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente entre las partes.

PREGUNTA: Nos podrían indicar de que costos aproximados se refiere esta cláusula si es que la Contratista los tiene que pagar?

RESPUESTA. El monto aproximado es entre \$us 460 a \$us 900 y debe ser pagado por la compañía adjudicada.

PREGUNTA 7. Del Contrato 26.1 Seguros: El CONSULTOR contratará los seguros, por los conceptos siguientes, cuyo costo estará incluido en los precios de contrato:

- a) Accidentes o incapacidad para el personal del CONSULTOR, de acuerdo a la Ley General del Trabajo del Estado Plurinacional de Bolivia.
- b) Seguro contra todo riesgo, de los vehículos y equipo asignados al servicio.

PREGUNTA: en el punto b) piden que se tenga seguro de vehículos? Las bases no piden que se tenga que proveer vehículo, entonces se puede cancelar esta cláusula?

RESPUESTA. Es un modelo general de contrato, el mismo se ajustará de acuerdo a los Términos de Referencia. Sin embargo se aclara que YPFB a través de un tercero proporcionará un vehículo a la compañía adjudicada.

José Luis Siles
JOSUE EXPLOACION



PREGUNTA 8. Del Contrato: VIGÉSIMA NOVENA.- (FORMA DE PAGO) El pago se realizará de acuerdo al progreso del servicio, en número de pagos y fechas preestablecidos y convenidos en este contrato por ambas partes, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Primer Pago (...%).....(registrar el plazo o la fecha prevista)
 - b) Segundo Pago (... %).....(registrar el plazo o la fecha prevista)
 - c) Tercer Pago (...%).....(registrar el plazo o la fecha prevista)
- Pago Final (...%).....(registrar el plazo o la fecha prevista)

PREGUNTA: NO NOS QUEDA CLARO ESTA FORMA DE PAGO, LA EMISION DE NUESTRAS FACTURAS SON MENSUALES Y ESPERAMOS LOS PAGOS A 30 DIAS CALENDARIOS. ESTA CLAUSULA PARECE ESTAR ORIENTADA AL CONTRATO CON LA CONTRATISTA SISMICA? Por favor la podrían aclarar?

RESPUESTA. Se aclara que es un modelo general de contrato, el mismo se ajustará de acuerdo a los *Términos de Referencia*, en este caso en particular el pago será mensual como se indica en los *mismos*.

José Luis Sells
SOGEMA EXPLORATION

[Handwritten Signature]
INSTITUCIONAL DE EXPLORACION Y EXPLORACION
1983
Ing. Tereza Arroyo
Caracas, Venezuela
P.F.B.
* MON

INGENIERIA NACIONAL DE EXPLORACION Y EXPLORACION
Ing. Carmilia L. Flores Bonilla
G.N.E.E.

INGENIERIA NACIONAL DE SUBSUELO
Rubén Samad
G.N.E.E.
I.P.P.



La fuerza que transforma Bolivia

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos

POR LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS ASISTENTES:

NOMBRE REPRESENTANTE ASISTENTE	NOMBRE EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO / CELULAR	FIRMA
JORGE DI BELLO	JAGUAR EXPLORATION	jrdibar@ypfb.com.bo jorge.dibello@ypfb.com.bo	77004017	
/				
/				
/				
/				

Santa Cruz, 24 de Abril de 2015